

Sección Oficial Diocesana

Cancillería-Secretaría del Obispado

CIRCULAR sobre los Santos Ejercicios para el Clero.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha dispuesto que haya dos tandas de Ejercicios Espirituales para el Clero, que tendrán lugar, la primera en el mes de agosto, del 22 a mediodía al 27 por la mañana y la segunda en el mes de septiembre, del 5 al mediodía al 10 por la mañana.

Seguidamente se publican las listas nominales de los Sres. Sacerdotes a quienes corresponde hacer los Santos Ejercicios en cada una de las tandas.

Los Sres. Arciprestes confeccionarán en cada Arciprestazgo las listas de los sacerdotes de su demarcación que han de practicar los Ejercicios, enviándolas a esta Secretaría antes del 1 de agosto. Los Sacerdotes de la Capital darán su nombre en esta Secretaría.

Los Sacerdotes ancianos o enfermos o que por otra causa justa no puedan practicar los Santos Ejercicios o que se viesen obligados por circunstancias especiales a cambiar de tanda, se dirigián al Excmo. y Reverendísimo Prelado, quien resolverá en cada caso lo que proceda.

Las tandas tendrán lugar en la nueva Casa Diocesana de Ejercicios, *Ntra. Sra. de la Vega*, próxima a inaugurarse, sita en el Alto del Rollo, donde deberán estar los señores ejercitantes a las doce la mañana de los días señalados para su comienzo.

Salamanca, 25 de junio de 1955.

El Canciller-Secretario;
Avelino López de Castro.

NOTA. - Los Señores ejercitantes deberán traer amito y purificador.